



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

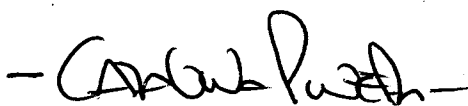
Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017)

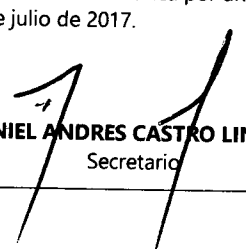
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YESID MURCIA JIMÉNEZ y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-004-2014-00470-00

Frente a la devolución del despacho comisorio N° 038 obrante a folio 294 a 298, por no haberse cumplido la diligencia comisionada, se dispone por Secretaria librar nuevamente el despacho comisorio, al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de San José del Guaviare, adjuntando copia de la audiencia inicial, demanda, contestación de la demanda y el auto que libró la comisión de fecha 13 de octubre de 2016¹, a efectos de que el comitente conozca que la comisión se libró para escuchar en declaración a JAVIER ESPINOSA VILLEGAS y HECTOR FABIO GÓMEZ BURBANO.

De otra parte, se incorpora despacho comisorio No. 039 del Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Cali, obrante a folios 299 a 320 del expediente, debidamente diligenciado, para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
 Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° 30 del 11 de julio de 2017.
 DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario

¹ Folio 275 del expediente.